

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD COOPERATIVA FERROVIARIA  
DEL PACIFICO LTDA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y  
CONTAGIO DEL COVID-19**



**“Con el cumplimiento de estas medidas se protege la salud de todos, se previene el riesgo de contagio y se contribuye a mantener la actividad de las empresas”**

## **INTRODUCCION**

En atención a la declaración de emergencia de salud pública con ocasión a la pandemia por el coronavirus (COVID-19), LA COOPERATIVA FERROVIARIA DEL PACIFICO LTDA ha implementado lineamientos generales basados en la normatividad legal vigente y protocolos establecidos por LA Organización Mundial de la Salud -OMS- y el Gobierno Nacional con el fin de establecer las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición de los trabajadores, asociados y proveedores en general que frecuenta la entidad.

## **OBJETIVO**

Orientar a los trabajadores, asociados y proveedores en general que frecuenta la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., frente a las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de COVID-19, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional – RSI - y la normatividad legal vigente.

## **ALCANCE**

Establecer las recomendaciones frente a control de riesgos físicos, biológicos y químicos derivados de situaciones, actividades o lugares en los cuales se puede presentar un contacto cercano o una exposición que incremente el riesgo de contagio de COVID-19, en el marco de las operaciones de la entidad

## DEFINICIONES

**Afectado:** persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación; de modo tal, que constituyen un riesgo para la vida humana, la salud pública, la sanidad animal y vegetal.

**Aislamiento:** separación de un individuo de las demás personas, animales, plantas o vegetales enfermas; de mercancías, paquetes postales y medios de transporte afectados; con objeto de prevenir la propagación de una infección o contaminación.

**Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas; asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos. - Desinfección de bajo nivel: procedimiento mediante el cual se tiene efecto sobre las bacterias en forma vegetativa, levaduras y virus de tamaño medio, pero sin acción sobre el bacilo de la tuberculosis

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Hipoclorito:** es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Limpieza:** procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas .

**Mascarillas de alta eficiencia FFP2:** una de 9 clases de respiradores para partículas aprobados por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health). Estos son clasificados de acuerdo con su habilidad para filtrar el 95%, 99% o 99.97% (100%) de partículas pequeñas inhalables, así como a la resistencia del filtro a degradación por aceite. Se denominan: —NII si no son resistentes al aceite, —RII si son algo resistentes al aceite y —PII si son fuertemente resistentes al aceite .

**Microorganismo:** cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos

**Minimización:** racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

**Normas de bioseguridad:** normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud; forman parte del programa de salud ocupacional.

**Partes interesadas:** son los diferentes públicos que identifica la organización: copropietarios, comerciantes, clientes, proveedores, transportadores, visitantes, entre otros.

**Precaución en ambiente:** principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

**Precaución en salud:** principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

**Prestadores de Servicios de Salud:** se consideran como tales: las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS -, los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y el transporte especial de pacientes.

**Prevención:** conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios

de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

**Residuo biosanitario:** aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos peligrosos.** cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

## ANTECEDENTES

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS - declaró pandemia global por COVID 19. Posteriormente, el 12 de marzo de 2020 el presidente de la República de Colombia, señor Iván Duque Márquez, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, la cual durará sesenta (60) días. El 17 de marzo de 2020, el presidente de la República expidió el Decreto 417 de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. En este sentido las actividades esenciales en el manejo de alimentos deben estar dirigidas a:

- Abastecimiento y disponibilidad de alimentos seguros.
- Autocontrol a lo largo de la cadena agroalimentaria.
- Fortalecer medidas para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos.
- Mantener y enfocar las acciones de inspección, vigilancia y control en el orden nacional y territorial de acuerdo a la contingencia.

Por lo anterior, se han diseñado los lineamientos dirigidos a las personas naturales y jurídicas que tengan actividades directas o indirectas con la cooperativa; además de las autoridades sanitarias, el cual permitirá elaborar un plan de contingencia, a fin de estar preparados para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por la propagación del COVID -19.

Teniendo en cuenta que la principal forma de contagio del Coronavirus (COVID19) es persona a persona, se hace necesario aplicar las siguientes recomendaciones preventivas en todas las actividades que se realice en la entidad. El coronavirus (nCoV-2019) se transmiten más ampliamente a través de:

**Por gotas:** hace referencia a las gotas generadas por los pacientes durante la tos, estornudos o al hablar. La transmisión se produce cuando las gotas que contienen el virus de la persona infectada son impulsadas a corta distancia a través del aire y éstas se depositan en los ojos, la mucosa nasal o la boca de la persona que está en contacto con el paciente.

**Transmisión por contacto:** considerado como una forma de transmisión del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a todo contacto que puedan tener las personas con objetos utilizados en la atención médica del paciente contaminado con el nuevo coronavirus (nCoV-2019).

Por las razones antes mencionadas la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda a través de su gerencia ha dispuesto de unos recursos físicos, humanos y técnicos destinados a la prevención y propagación del COVID-19.

## DIRECTRICES

### DIRECTRICES GENERALES Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN: PERSONAL ADMINISTRATIVO

A partir del lunes 27 de abril se pondrá en práctica las medidas del Gobierno del aislamiento inteligente y se seguirá trabajando en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Se realizarán capacitaciones al personal en los aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID 19 y las maneras de prevenirlo.

#### CONTROL DE INGRESO

Con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., ha implementado las siguientes acciones para el ingreso a sus instalaciones:

- **Clasificación de edad:** la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico conociendo la importancia de la protección de la población vulnerable y susceptible frente al COVID-19 ha restringido el ingreso de sus asociados adultos mayores (más de 70 años). Haciendo los tramites por medio de familiares
- **Pico y cédula:** la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., ha acogido la reglamentación del pico y cédula impuesto por el Gobierno Municipal de Cali para el ingreso a sus instalaciones, por las razones antes mencionadas. Toda persona que ingrese a sus instalaciones debe presentar su documento de identidad para la validación de su pico y cédula.
- **Elemento de protección individual:** toda persona que ingrese a la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., debe ingresar con su respectiva mascarilla de protección.
- **Lavado de manos:** Se indica el uso de desinfectantes y alcohol como el lavado de las manos a las personas que ingresan a la entidad

#### DIRECTRICES GENERALES PARA PERSONAL ENCARGADO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El personal encargado del aseo, limpieza y desinfección en la Cooperativa Ferroviaria del Pacifico Ltda., debe cumplir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar durante el desarrollo de su actividad mascarillas de alta eficiencia
- El personal encargado del aseo general o manipulación de residuos deben utilizar protección para los ojos o protección facial (gafas o careta) para evitar contaminación de membranas mucosas, si realizan procedimientos con riesgo de salpicadura.

- El personal de aseo, limpieza y desinfección deben usar guantes para el desarrollo de su actividad. Al finalizar su turno laboral éstos deben ser lavados y desinfectados.
- El personal de aseo, limpieza y desinfección debe realizar el desecho y eliminación apropiada de todos los residuos según lo establecido por la entidad

### **DIRECTRICES GENERALES PARA LA ATENCION DE ASOCIADOS**

Para la atención de asociados o familiares de estos tenga en cuenta lo siguiente:

- Implementar señalización o métodos con los que se asegure la distancia mínima de un (1) metro por persona.
- Disponer dentro de la oficina un punto de aseo para el lavado frecuente de manos, según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Contar con gel antiséptico de manos, el cual se debe disponer al ingreso de la entidad.

### **DIRECTRICES GENERALES PARA REUNIONES**

- Evitar todo tipo de reuniones sociales, técnicas, comerciales, laborales o religiosas. Siendo programadas por medios virtuales como es el Skype
- No practicar el saludo de mano, abrazo o beso. Se recomienda como saludo, un gesto cordial con la mano dejando una prudente distancia de mínimo un metro entre las personas.
- Procurar comunicarse telefónicamente con los asociados a través del teléfono fijo o celular o de los programas o aplicaciones que estos ofrecen.
- La visita de estas personas debe durar solo el tiempo indispensable para realizar la labor que corresponda.



## **RESPONSABILIDADES**

La protección de la salud y la prevención del contagio del COVID-19, es una responsabilidad compartida de la empresa y de sus trabajadores. Los consejos prácticos y medidas sanitarias y de bioseguridad que a continuación se describen se aplica al personal. Tales medidas tienen por objeto la protección de la salud y a su vez son actuaciones encaminadas a garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

### **Responsabilidades sanitarias y de bioseguridad de los trabajadores**

Lo trabajadores deben seguir las medidas de higiene personal y de bioseguridad que a continuación se describen:

- Acatar rigurosamente las medidas sanitarias y de bioseguridad establecidas en entidad.
- Con carácter obligatorio, todo el personal debe usar tapabocas y desinfectar su calzado en la entrada.
- Conservar estricta higiene personal, especialmente mediante el correcto y frecuente lavado y desinfección de las manos.
- Lavarse y desinfectarse las manos después de toser o estornudar, antes y después de comer, luego de utilizar los servicios higiénicos, después de haber tenido contacto con otras personas y al empezar y finalizar la jornada de trabajo.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente la superficie de los equipos que puedan contaminarse
- Lavarse y desinfectarse las manos luego de tocar superficies que pueden estar contaminadas como pomos de puertas, interruptores y teclados compartidos, entre otros.
- Procurar mantener una distancia mínima de 1 m con las otras personas, en las instalaciones de la empresa.
- En todo momento el personal debe emplear tapabocas o barbijos de manera permanente
- No saludar de mano y evitar el contacto personal.
- No tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- En caso de toser o estornudar se deben utilizar preferentemente pañuelos desechables, que deben ser depositados en los contenedores previstos para ello.
- No compartir objetos personales.

- Los teléfonos celulares deben ser portados y usados según la política de la empresa. Sin embargo, deben estar en todo momento limpios y desinfectados y solo ser empleados por su propietario.
- Evitar beber agua en fuentes, salvo que se usen vasos.
- Los trabajadores que porten guantes deben lavar las manos con jabón y aplicar antisépticos, cada vez que se los quiten o los cambien.
- Acatar el aislamiento domiciliario según lo dispongan las Autoridades.
- No acudir a actividades sociales, celebraciones y reuniones de toda índole

### **Responsabilidades sanitarias y de bioseguridad de las empresas**

La Cooperativa debe establecer las medidas sanitarias y de bioseguridad para proteger la salud de los trabajadores, según se describe a continuación:

- Proporcionar a los trabajadores información sobre la infección por COVID-19, sobre sus síntomas y las medidas sanitarias y de bioseguridad para prevenirlo y evitar su contagio.
- Se debe prohibir toda entrada a la entidad que no sea estrictamente indispensable.
- Facilitar a los trabajadores el acceso oportuno a la atención médica. Proporcionar detergente y desinfectantes para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- En las zonas de trabajo, poner a disposición del personal lavamanos dotados de jabón líquido, toallas de papel desechables, dispensadores con gel antiséptico y recipientes con tapa para disponer de las toallas usadas.
- Evitar congregarse más de diez (10) personas en las instalaciones de trabajo.
- Para la comunicación y el desarrollo de actividades técnicas y administrativas, priorizar el uso de la tecnología como internet y aplicaciones en los teléfonos celulares, evitando al máximo el contacto directo entre trabajadores.
- Suspender y aplazar hasta nueva orden los cursos de formación programados y toda forma de reuniones presenciales.

## **COMO PROCEDER EN CASO DE APARICION DE SINTOMAS DE COVID-19**

Los principales síntomas de la infección por COVID-19 son los siguientes: Fiebre, estornudos frecuentes, tos, malestar general, secreción nasal y dificultad para respirar. Algunas personas pueden experimentar pérdida o disminución del sentido del gusto o del olfato.

### **¿Qué hacer si los síntomas aparecen en el lugar de trabajo?**

El trabajador que presente alguno de estos síntomas deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa y minimizar su contacto con el resto del personal. De ser posible debe ser alojado en una habitación donde permanezca solo. Si no es posible, se deberá respetar una distancia mínima de dos (2) metros con el resto de personas, idealmente interponiendo alguna barrera física. En todo momento debe utilizar mascarilla. La persona afectada deberá informar al responsable de la empresa con cuáles trabajadores estuvo en contacto. La empresa de manera inmediata debe poner en conocimiento la novedad a las Autoridades Sanitarias. Si las Autoridades de salud pública informaran que los resultados de las pruebas practicadas al trabajador son positivos a COVID-19, se debe proceder de la siguiente manera:

- La empresa se pondrá a disposición de la Autoridad Sanitaria competente para implementar las acciones a seguir a fin de proteger la salud del personal. En este contexto, evaluar la continuidad de las actividades de producción y suministro.
- Actuar de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la Autoridad Sanitaria, respecto del trabajador afectado.
- Actuar de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la Autoridad Sanitaria competente en lo referente al monitoreo y control de los contactos del trabajador positivo a COVID-19.
- Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total de la línea que permita retomar la producción en el menor plazo posible, cumpliendo con las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública.